



## **JUNTA ELECTORAL DE LA RFESS**

Recibida en tiempo y forma solicitud de Dña. Mónika Kalinova Tsvetanova, solicitando su inscripción en el censo especial de voto no presencial por el estamento de deportistas cupo general, se procede a la verificación del censo definitivo donde se comprueba que la interesada no figura en el mismo en ninguno de los estamentos.

A la vista de lo anteriormente expuesto la Junta Electoral ha adoptado la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

Desestimar la solicitud de inscripción en el censo especial de voto no presencial de Dña. Mónika Kalinova Tsvetanova por el estamento de deportistas cupo general, al no figurar en el censo definitivo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 17 de septiembre de 2020 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

Mass

Fdo. Elisa Jurado Azerrad

Dña. Mónika Kalinova Tsvetanova.

